

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO POR DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEM", REPRESENTADO POR JOEL CRUZ CANSECO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEM" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO":

II.1.- Que el Estado de México es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1, 2, 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3.- Que la Lic. Paulina Moreno García, Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades legales suficientes para asistir a la Gobernadora del Estado de México, en términos de lo señalado por los artículos 1, 19, 23, fracción III y 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6, 7, fracciones V y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4.- Que el Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con las facultades legales suficientes para asistir a la Gobernadora del Estado de México, en términos de lo señalado por los artículos 1, 19, 23, fracción VI, 34 y 35, fracciones XXXI, XXXII, XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 de la Ley de Educación del Estado de México; y 1, 2, 6 y 7, fracciones XV, y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEM", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo, sito en calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 300, colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "EL CECYTEM":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 19 de octubre de 1994.

III.2.- Que su director, Joel Cruz Canseco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio modificatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I y IX de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur, Col. Llano Grande, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue: "Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEM" hasta la cantidad total de \$1,305,055,425.00 (MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 652,527,712.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" aportará hasta el monto de \$652,527,712.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"


Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México


Paulina Moreno García
Secretaría de Finanzas


Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL CECYTEM"


Joel Cruz Canseco
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

0830/24



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Bases y Presupuesto de Planeación y CIES

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (EL CECYTEM)

Table with 13 columns: Apoyo Financiero, Federal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre. Rows include Suma, Servicios Personales, and Gasto de operación (2000 y 3000).

APORTACIÓN ESTATAL

Table with 13 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre. Rows include Suma, Servicios Personales, Gasto de operación (2000 y 3000), and Total CECYTE.

Table with 13 columns: Apoyo Financiero, Estatal, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre. Row: GRAN TOTAL CECYTE.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large star-like symbol and a large scribble.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Paulina Moreno García
Secretaría de Finanzas


Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL CECYTEM"


Joel Cruz Canseco
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	148		36 153.00	5,350 644.00	64,207,728.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5		47,881.20	239 406.00	2,872,872.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	SN	10		44 190.70	441 807.00	5,301,684.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	24		50 807.75	1,219 386.00	14,632,632.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	26		58 428.90	1,519 151.40	18,229,816.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		63,569.60	63,569.60	762,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	11		33,590.90	369 489.90	4,433,998.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	3		39 846.60	119,539.90	1,434,477.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	26		37,346.95	971,020.70	11,652,248.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	41		42,949.05	1,760,911.05	21,130,932.00
DIRECTIVOS				295				144,650,222.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	42		9,397.55	394 697.10	4,736,385.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	21		9,397.55	197,348.55	2,368,182.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	169		12,024.85	2,032,199.65	24,386,395.00
S01901	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	121		9,397.55	1 137 103.55	13,645,242.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	28		9,387.55	263 131.40	3,157,576.00
T06027	CAPTURISTA	2	06	116		9,387.55	1,090 115.80	13,061,389.00
S13008	CHOFER	2	04	19		9,397.55	178 553.45	2,142,641.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	5		14 476.90	72 384.50	868,614.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	158		9,397.55	1 484 812.90	17,817,754.00
T09802	ENFERMERA	2	09	18		9,882.45	177 884.10	2,134,609.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	4		14 476.90	57,907.60	694,891.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	169		12,821.80	2,423,320.20	29,879,842.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	46		9,387.55	432,287.30	5,167,447.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	144		9,397.55	1,353,247.20	16,238,966.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	134		12,024.85	1,611 329.90	19,335,958.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		10,364.15	82,913.20	994,958.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	39		9,397.55	368 504.45	4,398,053.00
CF34555	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,298.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	12		14,476.90	173,722.80	2,084,673.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	110		9,397.55	1,033,730.50	12,404,765.00
CF35116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	21		12,821.80	269,257.80	3,231,693.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	38		10,364.15	393 837.70	4,726,052.00
S14003	VIGILANTE	2	04	172		9,397.55	1 616 378.60	19,396,543.00
ADMINISTRATIVOS				1,615				202,256,346.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		24333	461.15	11,221 162.95	134,653,952.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "A" MT	2	SN		400	461.15	184 460.00	2,213,520.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "A" TT	2	SN		180	461.15	83,007.00	996,084.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		756	461.15	348,629.40	4,183,552.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		252	461.15	116,209.80	1,394,517.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		2203	521.70	1,149,305.10	13,791,661.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		468	521.70	244 155.60	2,929,867.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		144	521.70	75 124.80	901,497.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		2831	588.35	1,665,618.85	19,987,426.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		1005	588.35	591,291.75	7,095,500.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		160	588.35	94 136.00	1,129,631.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		717	669.90	480,318.30	5,763,819.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		355	669.90	237,814.50	2,853,774.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		98	669.90	64,310.40	771,724.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" MT	2	SN		145	669.90	97,135.50	1,165,626.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "C" TT	2	SN		104	669.90	69 669.60	836,035.00
HORAS DOCENTES					34,149			200,668,188.00
EH4623	PROF. ASOCIADO "A" MT	2	SN	100		9,271.70	927 170.00	11,126,040.00
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	2	SN	30		13,907.55	417 226.50	5,006,718.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	189		10,302.65	1,947 200.85	23,366,410.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	42		15,454.05	649 070.10	7,786,841.00
EH4651	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	117		11 432.50	1,337 602.50	16,051,230.00
EH4751	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	24		17,148.75	411,570.00	4,938,840.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	201		13,194.85	2,652 164.85	31,825,978.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	20		19,792.25	395,845.00	4,750,148.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	71		15,416.95	1,094 603.45	13,135,241.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	12		23,125.60	277,507.20	3,330,086.00
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	2	SN	29		18 224.45	528 509.05	6,342,108.00
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	2	SN	13		27,336.80	355 378.40	4,264,540.00
PLAZAS DOCENTES				848				131,926,172.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				2,758	34,149			679,509,888.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	144,659,222.00	202,256,306.00	131,926,172.00	200,668,188.00		679,509,888.00
Prima de Antigüedad		22,524,060.00	19,788,922.00	30,100,221.00		72,413,203.00
Prima Vacacional	9,643,942.00	14,985,347.00	10,416,939.00	15,882,618.00		50,928,846.00
**ISR Prima Vacacional	1,928,785.00	2,997,063.00	2,083,383.00	3,176,516.00		10,185,747.00
Aguinaldo	16,073,245.00	24,975,586.00	16,857,226.00	25,640,926.00		83,546,983.00
**ISR Aguinaldo	3,214,645.00	4,995,108.00	3,371,442.00	5,128,178.00		16,709,373.00
Material Didáctico			4,539,077.00	7,470,998.00		12,010,075.00
Seguridad Social	20,281,219.00	28,356,327.00	18,496,043.00	28,133,673.00		95,267,262.00
Subcuenta de Vivienda	6,737,355.00	9,419,872.00	6,144,324.00	9,345,912.00		31,647,463.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	2,893,178.00	4,045,114.00	2,638,516.00	4,013,357.00		13,590,165.00
Seguro Institucional (NSI)		3,438,347.00	2,242,739.00	3,411,351.00		9,092,437.00
Despensa		29,429,488.00	15,452,761.00	15,551,450.00		60,433,699.00
Ajuste a Calendario		3,121,938.00	2,170,191.00	3,308,872.00		8,601,001.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		4,682,912.00	3,255,289.00	4,963,312.00		12,901,513.00
Económicos No Disfrutados		3,746,328.00	1,953,172.00	2,977,987.00		8,677,487.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		1,248,769.00	868,074.00	1,323,543.00		3,440,386.00
Eficiencia en el Trabajo		17,444,897.00	493,835.00	833,683.00		18,772,395.00
Apoyo a la Superación Académica			2,812,835.00	6,264,285.00		9,077,120.00
Compensación por Actuación y Productividad			6,329,635.00	11,781,405.00		18,111,040.00
*Otras Prestaciones		14,385,280.00	8,760,886.00	14,987,086.00		38,133,252.00

TOTAL	205,431,591.00	392,052,742.00	260,601,461.00	394,963,541.00		1,253,049,335.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	102,715,795.50	196,026,371.00	130,300,730.50	197,481,770.50		626,524,667.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	102,715,795.50	196,026,371.00	130,300,730.50	197,481,770.50		626,524,667.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canasta de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por publicación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

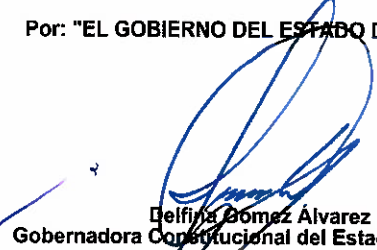
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

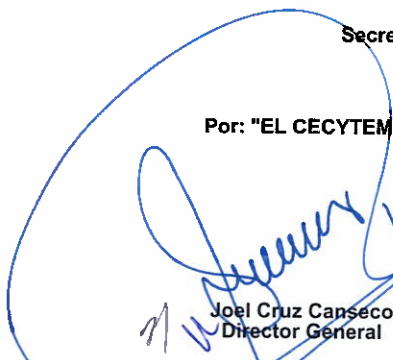

Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México


María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior


Paulina Moreno García
Secretaría de Finanzas


Miguel Ángel Hernández Espejel
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL CECYTEM"


Joel Cruz Canseco
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.